

**“NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS  
DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA”**

**DIRECTIVA REGIONAL N° 0002-2012-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL**

**INDICE**

- I OBJETIVO**
- II FINALIDAD**
- III BASE LEGAL**
- IV ALCANCE**
- V NORMAS GENERALES**
- VI NORMAS ESPECÍFICAS**
  - 6.1 DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA**
    - 6.1.1 Identificación de las obras a transferir**
    - 6.1.2 Programación de las Transferencias**
    - 6.1.3 Conformación del Comité de Transferencia de Entrega (CTE) del Gobierno Regional de Ica**
    - 6.1.4 Implementación del Expediente de Transferencia de Obras**
    - 6.1.5 Conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR) de la Entidad Receptora**
    - 6.1.6 Acto de Transferencia y Firma de Actas de Transferencia**
    - 6.1.7 Distribución de Actas y Acciones Post Transferencia**
    - 6.1.8 Inclusión de Transferencia en el Registro de la GRINF**
    - 6.1.9 Informe de Cierre**



## **6.2 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS**

### **6.2.1 Entidades Receptoras**

### **6.2.2 Representante de las Entidades Receptoras**

## **6.3 CONDICION DE LA TRANSFERENCIA**

## **6.4 DEL ACTA DE TRANSFERENCIA**

## **6.5 ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA**

## **6.6 USO, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE USO DE LAS OBRAS TRANSFERIDAS**

### **6.6.1 Uso y Mantenimiento**

### **6.6.2 Mal uso de las transferencias**

### **6.6.3 Cambio de uso de las obras de infraestructura**

## **6.7 DEL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE LAS TRANSFERENCIAS**

## **VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES**

## **VIII RESPONSABILIDADES**

## **IX ANEXOS**

**ANEXO N° 01 MODELO DEL OFICIO DE SOLICITUD DE CONFORMACION DEL CTR**

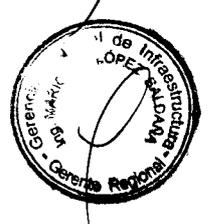
**ANEXO N° 02 REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**

**ANEXO N° 03 ACTA DE VERIFICACION DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA**

**ANEXO N° 04 ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE OBRA**

**ANEXO N° 05 ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE (Entidad Receptora Pública)**

**ANEXO N° 06 ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE (Entidad Bajo el Régimen de la Actividad Empresarial del Estado)**





**ANEXO N° 07 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA POR CONTRATA**

**ANEXO N° 08 CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA**

# "NORMAS PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA"

## DIRECTIVA REGIONAL N° 0002 -2012-GORE-ICA/PR-GRINF/SGSL

FORMULADA POR : **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

FECHA :

### I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer el procedimiento y lineamientos técnicos a tener en cuenta en la transferencia de las obras o proyectos del Gobierno Regional de Ica

### II. FINALIDAD

Reglamentar la Transferencia de las Obras o Proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Ica a instituciones públicas, empresas del estado y otras organizaciones sin fines de lucro, permitiendo el buen uso y mantenimiento de las mismas.

### III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27171 Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiadas por el Fondo de Compensación y Desarrollo Social FONCODES y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES.
- 3.2 Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.3 Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica
- 3.4 Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR, que aprueba la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, "Normas para la Recepción y Liquidación de Obras, Estudios o Equipamiento ejecutadas por la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo en el Gobierno Regional de Ica".



- 3.5** Resolución Gerencial General Regional N° 0049-2005-GORE-ICA/GGR, que aprueba la Directiva General N° 001-2005-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, "Normas para la Liquidación de Oficio de Proyectos Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Ica".
- 3.6** Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública"
- 3.7** Resolución Directoral N° 011-2011-EF/93.01 - Plan Contable Gubernamental
- 3.8** Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno

#### IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento por la Comisión de Transferencia de Obras o Proyectos Ejecutados por el Gobierno Regional de Ica y por todos los funcionarios y servidores públicos, que tengan que ver con el Proceso de Transferencias.

Entiéndase como Gobierno Regional de Ica, la Sede Central, Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y Proyecto Especial Tambo Ccaracocho.

#### V. NORMAS GENERALES

- 5.1** La Transferencia es una acción que se efectúa para la entrega de una obra o proyecto ejecutados por el Gobierno Regional a las entidades receptoras, una vez concluida con su proceso de Liquidación y que cuente con su correspondiente Resolución de aprobación.
- 5.2** La Gerencia General Regional, dispondrá la Transferencia de las obras o proyectos propuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de acto resolutivo en el que se designe a los miembros del Comité y se precise las obras materia de la transferencia, a propuesta de la Sub Gerencia de Obras y Vialidad.
- 5.3** El Comité de Transferencia del GORE ICA, al que se le denominará Comité de Transferencia de Entrega (CTE), debe estar conformado por:
  - Un (01) Ingeniero Colegiado de la Sub Gerencia de Obras y Vialidad o quien haga sus veces, que la preside.
  - El Director de la Oficina de Contabilidad del GORE ICA o quien haga sus veces, propuesto por el Director de la Oficina de Contabilidad.




- Un (01) representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En caso no se disponga de ingenieros en las Gerencias Sub Regionales, el Gerente de dicha Gerencia Sub Regional la presidirá.

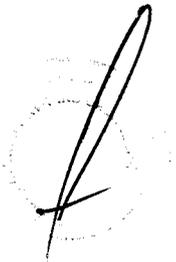
**5.4** La Entidad Receptora deberá acreditar un Comité de Recepción, al que se le denominará Comité de Transferencia de Recepción (CTR) que debe estar conformado de la siguiente manera:

- Un (01) Ingeniero o profesional o personal que tenga conocimientos o sea entendido respecto a temas técnicos.
- El Director de la Oficina de Contabilidad o un (01) Administrativo, propuesto por el Director de la Oficina de Contabilidad, que tenga conocimiento para gestionar al interior de su Entidad Receptora, los Registros Contables /Patrimoniales respectivos.
- Un (01) representante de su Oficina de Asesoría Legal

**5.5** Las Oficinas Técnicas y/o Administrativas del Gobierno Regional de Ica, las Gerencias Regionales, Gerencias Sub Regionales y toda Oficina que tenga relación con la obra o proyecto a transferir, quedan obligadas bajo responsabilidad, a prestar todo el apoyo necesario para el mejor cumplimiento de las funciones del Comité de Transferencia designado para la Gerencia General Regional.

**5.6** La Unidad de Administración Documentaria, luego de numerar la Resolución de aprobación de toda liquidación relacionada con obras o consultorías, en su distribución deberá considerar para la Sub Gerencia de Obras y Vialidad o quien haga sus veces, dos (02) ejemplares, tanto de la Resolución como de la Liquidación, a fin de realizar el trámite de la Transferencia de Obras o Proyectos.

Para lo antes indicado, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, la Sub Gerencia de Estudios, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, las Direcciones Regionales (Que ejecuten Obras) o el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, deberán incluir en los Términos de Referencia de todo proceso de selección, la obligatoria presentación por triplicado de las Liquidaciones de Contrato de Obras o de Consultorías de obras (Por Elaboración de Expedientes Técnicos o por Supervisión).




- 5.7** La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, presentará su Plan de Trabajo para las Transferencias de Obras o Proyectos, para lo cual, la Unidad de Administración Documentaria, a solicitud de la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, deberá facilitar las Resoluciones de Aprobación de las Liquidaciones, incluyendo la documentación técnica – administrativa que corresponda, la que servirá para preparar el respectivo Expediente de Transferencia de Obras.
- 5.8** En cuanto a las Obras o Proyectos que se liquiden después de la aprobación de la presente Directiva, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, efectuará la propuesta de su Transferencia, dentro de los quince (15) días de la aprobación de su liquidación.

## **VI. NORMAS ESPECIFICAS**

### **6.1 DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA**

#### **6.1.1 Identificación de las Obras a transferir:**

Se identificarán las obras ejecutadas que cuenten con Liquidaciones Técnica – Financieras, teniendo presente en la identificación lo siguiente:

- a) Las obras o proyectos ejecutados y financiados a través de los Programas de Inversión del Consejo Transitorio de Administración Regional de Ica
- b) Las obras o proyectos ejecutados y financiados en los Programas de Inversión del Gobierno Regional de Ica.

#### **6.1.2 Programación de las Transferencias**

La Programación de las Obras o Proyectos a transferir, se efectuarán semestralmente. La Sub Gerencia de Obras y Vialidad, o quien haga sus veces, será la encargada de realizar la programación respectiva, teniendo en consideración lo indicado en el numeral 6.1.1

#### **6.1.3 Conformación del Comité de Transferencia de Entrega (CTE)**

En el caso de la Sede Central, a propuesta de la Sub Gerencia de Obras y Vialidad de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia General Regional mediante acto resolutivo, designará al Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica;



y, en el caso de las Direcciones Regionales o el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, a propuesta de su Area Técnica, lo hará su Titular.

El Comité estará conformado por el equipo señalado en el numeral 5.3 de la presente Directiva.

El profesional del Área Técnica (Sub Gerencia de Obras y Vialidad o quien haga sus veces), será responsable de realizar las coordinaciones y preparar el Expediente de Transferencia de Obras o Proyecto, considerando lo señalado en el Anexo N° 07 (Para obras por contrata) o Anexo N° 08 (Para obras por Administración Directa).

#### **6.1.4 Implementación del Expediente de Transferencia de Obras**

El Comité de Transferencia de Entrega (CTE), en coordinación con la Sub Gerencia de Obras y Vialidad o quien haga sus veces, implementará el Expediente de Transferencia de Obras, considerando como contenido mínimo los documentos que se precisan en el Anexo N° 07 y/u 08 "Contenido del Expediente de Transferencia de Obras" (Por Contrata o por Administración Directa)

#### **6.1.5 Conformación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR) de la Entidad Receptora**

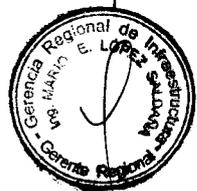
**6.1.5.1** El Presidente del CTE, a través de la Gerencia General Regional, solicitará al Titular o máxima Autoridad Administrativa de la Entidad Receptora (Anexo N° 01), la acreditación del Comité de Transferencia de Recepción (CTR), el mismo que estará conformado de acuerdo a lo indicado en el ítem 5.4 de la presente Directiva.

**6.1.5.2** El presidente del CTE coordinará con el Presidente del CTR la fecha y hora para la transferencia.

Para este efecto remitirá el Expediente de Transferencia conteniendo, como mínimo, la documentación indicada en el Anexo N° 07 y/u 08.

#### **6.1.6 Acto de Transferencia y Firma de Actas de Transferencia**

Ubicados en el lugar de la obra, los miembros del CTE y del CTR, deberán verificarla y suscribir las Actas de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura



(Anexo N° 03), en siete (07) ejemplares; Actas de Transferencia Patrimonial de la Obra (Anexo N° 04), en siete (07) ejemplares y Transferencia Contable (Anexo N° 05 y 06), en (07) ejemplares.

### 6.1.7 Distribución de Actas y acciones post transferencia

6.1.7.1 El Acta de Transferencia Patrimonial de la Obra y el Acta de Transferencia Contable, se suscribirán en 07 ejemplares cada uno, las que se distribuirán de la siguiente manera:

- Comité de Transferencia de Entrega (1er original)
- Comité de Transferencia de Recepción (2do original)
- Alta Dirección GORE ICA (3er original)
- Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original)
- Archivo Central GORE ICA (5to original)
- Oficina Regional de Administración GORE ICA (6to original)
- Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (7mo original)

6.1.7.2 El Presidente del CTE, oficiará y remitirá un acta original a la Alta Dirección del GORE ICA, Archivo Central, Oficina Regional de Administración, incluyendo las recomendaciones correspondientes, de ser el caso.

6.1.7.3 En el GORE ICA, el Director de la Oficina de Contabilidad o el representante del Área Administrativa, realizará los trámites para los registros contables respectivos.

#### a) Descargo Contable

Dentro de los cinco (05) días de haberse suscrito el Acta de Transferencia Contable (Anexo N° 05 ó 06), de la obra materia del proceso de transferencia, la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional, efectuará el descargo de las Cuentas Contables respectivas y efectuará las acciones que correspondan ante la Dirección General de Contabilidad Pública.



## **b) Incorporación al Patrimonio de las Entidades Receptoras**

Las Entidades Receptoras cualquiera sean, deberán incorporar en sus activos, el valor de liquidación de las obras transferidas. La omisión de este procedimiento en las Entidades Receptoras, no impide el descargo contable por parte del Gobierno Regional de Ica.

### **6.1.7.4 De la Inscripción Registral**

Las entidades receptoras procederán a inscribir la propiedad de las obras de infraestructura transferidas en la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

La inscripción registral, se realizará respecto de las obras que resulten inscribibles a mérito del Acta de Transferencia y lo que determine la SUNARP

### **6.1.8 Inclusión de la Transferencia en el Registro de la GRINF**

En su sistema de monitoreo de proyectos, la GRINF deberá registrar la fecha del Acto de Transferencia, implementando un archivo especial de Transferencia de Obras.

### **6.1.9 Informe de Cierre**

Una vez concluido el proceso de la Transferencia de Obras de Infraestructura, se procederá a realizar el Informe de Cierre F-14 del SNIP, cumpliendo así con los procedimientos para dar por cerrado el Proyecto.

## **6.2 DE LAS ENTIDADES RECEPTORAS**

### **6.2.1 Entidades Receptoras**

Son entidades receptoras aquellas que son beneficiarias de la obra o proyecto ejecutados y financiados por el Gobierno Regional de Ica:

Se consideran como Entidades Receptoras a las siguientes instituciones:

- a) Gobiernos Locales Provinciales y Distritales
- b) Direcciones Regionales
- c) Instituciones del Gobierno Nacional.
- d) Organizaciones sin fines de lucro



## 6.2.2 Representantes de las entidades receptoras

Las entidades a las que se refiere el numeral precedente, deberán acreditar a sus representantes mediante Acto Resolutivo, Oficio u otro documento oficial emitido por su máxima autoridad, debidamente acreditado (Resolución de Designación, Constancia emitida por Jurado Nacional de Elecciones u otros).

Dicha representación deberá considerar al menos dos (02) profesionales o representantes uno para verificar los aspectos técnicos de la obra y otro para efectuar los trámites administrativos, tales como el registro contable y patrimonial en los Libros de su entidad receptora.

Para efectos de la acreditación se considerará como máxima autoridad a los siguientes:

- a) Gobiernos Locales.- El Alcalde o su representante designado por el respectivo acuerdo de Concejo, cuya copia certificada, se insertará el Acta de Transferencia.
- b) Direcciones Regionales.- La máxima autoridad de la Institución. Se insertará al Acta de Transferencia copia certificada de la Resolución del nombramiento o encargatura.
- c) Instituciones del Gobierno Nacional.- La máxima autoridad de la Institución. Se insertará al Acta de Transferencia copia certificada de la Resolución del nombramiento o encargatura.
- d) Organizaciones sin fines de lucro.- El Presidente de la organización. Se insertará al Acta de Transferencia copia certificada del documento de su representatividad.

## 6.3 CONDICIÓN DE LA TRANSFERENCIA

Tomando en cuenta que se tiene pendiente de transferencia obras ejecutadas desde el año 1979, solo podrán ser objeto de transferencia en propiedad, las obras o proyectos existentes que hayan sido debidamente liquidados y que cuenten con la resolución de liquidación respectiva.

## 6.4 DEL ACTA DE TRANSFERENCIA

El Acta de Transferencia, es el instrumento legal mediante el cual se transfiere la propiedad de las obras o proyectos a las Entidades Receptoras.



En el proceso de transferencia se suscribirá dos (02) actas: Acta de Transferencia Patrimonial de Obra (Anexo N° 04) y el Acta de Transferencia Contable (Anexo N° 05 ó 06, según corresponda)

El Acta de Transferencia Patrimonial, se extenderá en siete (07) ejemplares, los que deberán ser suscritos por los miembros del CTE y por los miembros del CTR, los que serán distribuidos, según lo indicado en el numeral 6.1.7.1.

## 6.5 ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

Se consideran etapas del proceso de transferencia las siguientes:

- a) Solicitud de documentación para el proceso de transferencia.- Al día siguiente de designado el Comité de Transferencia de Entrega, éste solicitará a la Secretaría General que, en un plazo de cinco (05) días calendario, alcance la(s) Resolución(es) de Liquidación Técnica que se precise, correspondiente a la obra o Proyecto a transferir, conjuntamente con toda la documentación que la sustenta.

Para su cumplimiento, es necesario que la Secretaría General disponga que la Unidad de Administración Documentaria o quien haga sus veces, prevea la implementación de Software y otros que permitan poder identificar la ubicación (en el supuesto que estuviese en otra área) del expediente y poder cumplir con la entrega dentro del plazo previsto.

- b) Identificación de la Entidad Receptora.- Se identificará a la Entidad Receptora de la infraestructura, a efecto de establecer las reuniones de coordinación para la transferencia respectiva.
- c) Se emitirá documento a la Entidad Receptora a través de la Gerencia General Regional, para que dicha entidad designe mediante acto resolutivo el Comité de Transferencia de Recepción.
- d) Verificación de la infraestructura.- Dentro de los treinta (30) días de designado, el Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional y el Comité de Transferencia de Recepción, verificarán la obra o proyecto a transferir, emitiendo un Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (Anexo N° 03) y si la infraestructura se ha encontrado a cargo de la Entidad Receptora.
- e) Transferencia de la infraestructura.- A los diez (10) días de verificada la obra o el proyecto a transferir, se realizará la transferencia mediante un Acta de Transferencia



Patrimonial de la Obra (Anexo N° 04) y un Acta de Transferencia Contable (Anexo 05 ó 06), la misma que deberá ser suscrita por el Comité de Transferencia de Entrega del Gobierno Regional de Ica, como entidad que entrega y por el Comité de Transferencia de Recepción de las entidades receptoras.

Dentro de los cinco (05) días de haberse suscrito el Acta de Transferencia Contable, materia del proceso de transferencia, la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional efectuará el descargo de las Cuentas Contables.

La transferencia de la infraestructura se hará a título gratuito y está exonerada de todo pago según lo determinen las disposiciones legales vigentes.

## **6.6 USO, MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE USO DE LAS OBRAS TRANSFERIDAS**

### **6.6.1 Uso y Mantenimiento**

Las entidades receptoras deberán administrar, brindar mantenimiento y dar el uso correcto a la obra o proyecto que se les transfiere.

### **6.6.2 Mal uso de las transferencias**

Las entidades receptoras darán a la infraestructura el uso que motivó su financiamiento, de no ser así, incurrirán en responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda.

De comprobarse que a la obra o proyecto transferidos, se dé mal uso o uso distinto al previsto, el Gobierno Regional podrá tramitar la devolución y su transferencia a otra Entidad Receptora afín a la naturaleza de la obra o proyecto, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al infractor.

### **6.6.3 Cambio de uso de las obras de infraestructura**

Las Entidades Receptoras podrán solicitar el cambio de uso de la infraestructura transferida por motivos debidamente justificados ante el Gobierno Regional de Ica.

El cambio de uso se aprobará por Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.



## 6.7 DEL ARCHIVO DE LA DOCUMENTACION DE LAS TRANSFERENCIAS

Por cada transferencia realizada se deberá implementar un expediente, que constituirá el archivo de transferencias de obras de infraestructura.

El Expediente debe contener lo siguiente:

1. Acta de Verificación del Estado Situacional de la Infraestructura (Anexo N° 03)
2. Acta de Transferencia Patrimonial de Obra (Anexo N° 04)
3. Copia de Acta de Transferencia Contable (Anexo N° 05 ó 06)
4. Documento que acredite la designación del CTE
5. Documento que acredite la designación del CTR
6. Expediente de Transferencia de Obra, que contendrá preferentemente la documentación señalada en el Anexo N° 07 u 08, según corresponda.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES



**PRIMERA.-** La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Sub Gerencia de Obras y Vialidad o quien haga sus veces, será responsable de la implementación y ejecución del proceso de transferencia de obras o proyectos financiados por el Gobierno Regional de Ica.

**SEGUNDA.-** La Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, a través de la Oficina de Contabilidad, será responsable de descargar de las Cuentas Contables respectivas, el valor de liquidación técnica – financiera de las obras de infraestructura transferidas.

**TERCERA.-** Para el caso de obras o proyectos financiados en circunscripciones territoriales pertenecientes a dos o más Entidades Receptoras, se podrá suscribir Actas Conjuntas de Transferencias, siguiendo el procedimiento que se establece para las transferencias en la presente Directiva.

**CUARTA.-** Cuando se trate de Redes Secundarias en Electrificación, alimentadas por fuentes de energía de propiedad particular o mixta, que no se encuentren reguladas por la Ley General de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, la transferencia de propiedad se hará a la organización que la ha recibido en administración y mantenimiento.

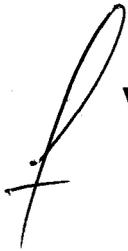
**QUINTA.-** El Gobierno Regional de Ica, podrá suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para que brinde las facilidades del caso y exonere, de ser el caso, del pago de trámites de inscripción de la infraestructura transferida.



**SEXTA.-** Para el caso que las obras o proyectos, hayan sido encargados para su administración y mantenimiento a instituciones sin transferirlas, se preferirá a éstas como Entidades Receptoras.

**SEPTIMA.-** En los Comités de Recepción de obras en ejecución, deberá incluirse a un representante del usuario final de la obra o representante de la entidad a la cual se transferirá la obra.

**OCTAVA.-** Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos en forma conjunta por la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficinas Regionales de Administración y de Asesoría Jurídica, dando cuenta a la Gerencia General Regional.



## VIII. RESPONSABILIDADES

**8.1** El Comité de Transferencia, el Comité de Recepción, la Gerencia Regional de Infraestructura, las Gerencias Sub Regionales, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, la Unidad de Administración Documentaria, la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, la Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, son las responsables de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

**8.2** El Órgano de Control Institucional, velará por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.



## IX ANEXOS





ANEXO N° 01

# Gobierno Regional



"Año de ....."

Ica, .....de.....del 20....

**OFICIO N° -20 -GORE-ICA-GGR/CTE**

**SEÑOR:**

.....  
(Responsable de la Entidad)

**ASUNTO :** Transferencia de Obra

**REF. :** Resolución Gerencial General Regional N°....., de fecha ..... (Resolución de Designación del CTE)

Es grato dirigirme a usted, a fin de expresarle mi cordial saludo y en atención al asunto indicado y a la Resolución de la referencia, para manifestarle que, la obra ".....", ha sido culminada y ya cuenta con la Liquidación Técnica y Financiera, motivo por el cual corresponde efectuar su transferencia definitiva a vuestra representada, para su operación y mantenimiento respectivo.

En tal sentido, se le solicita la conformación de una Comisión de Transferencia de Recepción, la misma que deberá estar conformada por un Ingeniero o personal entendido en temas de Infraestructura y el Director de su Oficina de Contabilidad o su representante.

Por consiguiente, proponemos como fecha para concretar las transferencias el día .....de.....del 20...., de acuerdo a la siguiente programación:

N°	OBRA Y/O PROYECTO	FECHA	HORA	LUGAR
01	(Nombre de la obra y/o proyecto)			

Para tal efecto, adjuntamos el proyecto de Acta de Transferencia Patrimonial de Obra (Anexo N° 03) correspondiente, para su revisión y de ser el caso, su conformidad. También alcanzamos una copia del índice del contenido del Expediente de Transferencia mencionada (Anexo N° 07 u 08).

De ser necesario reprogramar la fecha y hora de Transferencia propuesta, agradeceré se sirva coordinar con la Sub Gerencia de Obras y Vialidad del GORE ICA, a los Teléfonos.....

Agradeciendo la atención que le merezca la presente, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

\_\_\_\_\_

.....  
Presidente de la Comisión de Transferencia

c.c.  
**GRINF**  
**SGO**



ANEXO N° 02

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS

ENTIDAD	REPRESENTANTE	DOCUMENTO
Gobiernos Locales	El Alcalde o su representante designado por Acuerdo de Concejo	Copia de la Resolución del JNE y/o del Acta de Acuerdo de Concejo, certificada por el Secretario General, Fedatario, Notario o Juez de Paz
Otras Instituciones del Sector Público	Titular del Pliego o máxima autoridad administrativa de la entidad pública en el ámbito geográfico.	Copia de la Resolución de designación o encargatura que acredite su representación, certificada por el Secretario General o Fedatario.



ANEXO N° 03

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL DE LA  
INFRAESTRUCTURA

Siendo las .....horas del día.....del mes de .....del año.....de la localidad de .....del distrito .....provincia.....departamento de ....., se reunieron el Ing. ....Presidente del Comité de Transferencia de Entrega, designado con ....., el Sr. .... y el Sr. ....Presidente del Comité de Recepción (Entidad Receptora) con la finalidad de verificar el Estado Situacional de la Obra o Proyecto "....." acto que se efectúa en los términos siguientes:

**PRIMERO.-** La infraestructura del Proyecto fue ejecutada con financiamiento del Ex Consejo Transitorio de Administración Regional / Gobierno Regional de Ica en el Programa de Inversión del (los) año(s) .....y se ha encontrado en uso por parte de la Entidad Receptora. Sus datos son los siguientes:

- a) Función:
- b) Programa:
- c) Proyecto:
- d) Obra:
- e) Código SNIP:
- f) Resolución Aprobación Expediente técnico:
- g) Modalidad de Ejecución:
- h) Ejecutor:
- i) Resolución de Liquidación:
- j) Ubicación:
  - Localidad:
  - Distrito:
  - Provincia:

**SEGUNDO.-** En la Verificación se ha constatado lo indicado en la Liquidación que precisa un avance físico del 100 % y financiero del .....%, siendo el estado de la obra el siguiente:

.....  
.....

En señal de conformidad con los términos de la presente acta de verificación que se extiende por siete juegos, suscriben los intervinientes.

COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

ANEXO N° 04

ACTA DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL DE OBRA

OBRA: “.....”

UBICACIÓN:

- Localidad :
- Distrito :
- Provincia :
- Región :

MODALIDAD DE EJECUCION :

RECEPCION DE OBRA GORE ICA : Acta de Recepción de Obra de fecha....

COSTO DE OBRA (Nuevos Soles) : S/.

ENTIDAD RECEPTORA :

En el lugar de ubicación de la obra “.....”, localidad de del Distrito de....., Provincia de ....., de la Región Ica, siendo las .....horas del día.....del mes de .....del año....., se reunieron el Comité de Transferencia de Entrega de Obra (CTE), designada por Resolución Gerencial General Regional N° .....de fecha....., integrada por: ....., quien la Preside....., miembro, y por la otra parte el Comité de Transferencia de Recepción de Obra (CTR) de la Entidad ....., en adelante Entidad Receptora, acredita mediante ..... de fecha....., conformada por: ..... Presidente del CTR y .....miembro del CTR, con la finalidad de realizar la **Transferencia Patrimonial de la Obra** anteriormente citada, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico, conforme “Acta De Verificación Del Estado Situacional De La Infraestructura” (Anexo N° 03)

Luego del intercambio de opiniones, el Comité de Transferencia de Entrega (CTE) procedió a hacer la entrega física de la obra, al Comité de Transferencia de Recepción (CTR), de acuerdo a los términos siguientes:

**PRIMERO.-** La Transferencia Patrimonial de la Obra “.....”, se efectúa haciendo entrega de la Liquidación Técnica - Financiera total de la obra, aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N ° ..... De fecha .....

**SEGUNDO.-** El Comité de Transferencia de Entrega, así como el Comité de Transferencia de Recepción, tienen conocimiento de los alcances de la Directiva de Transferencia de Obra del GORE ICA.



**TERCERO.-** La transferencia física de la obra se oficializa haciendo entrega de los planos de replanteo, así como la documentación señalada en el Anexo N° 07 u 08.

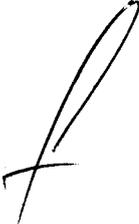
**CUARTO.-** Recibida la obra, a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la infraestructura transferida en cuanto se refiere a su administración, conservación operación y mantenimiento estará a cargo de la Entidad Receptora.

**QUINTO.-** En caso de incumplimiento del punto anterior, la Entidad Receptora, responderá ante las instancias pertinentes.

**SEXTO.-** El Comité de Transferencia de Entrega y el Comité de Transferencia de Recepción, remitirán un original de la presente Acta, conjuntamente con un original del Acta de Transferencia Contable a cada una de sus Oficinas de Administración o quien haga sus veces, a fin de que, realicen los asientos contables que correspondan; igualmente, harán llegar un original a la Alta Dirección de las entidades que representan.

En señal de conformidad, suscriben la presente Acta en siete (07) originales que serán distribuidos de la siguiente manera: Comité de Transferencia de Entrega (1er original), Comité de Transferencia de Recepción (2do original), Alta Dirección GORE ICA (3er original), Alta Dirección de la Entidad Receptora (4to original), Archivo Central GORE ICA (5to original), Oficina Regional de Administración GORE ICA (6to original), Oficina de Administración o quien haga sus veces de la Entidad Receptora (7mo original).

**POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA**

---

**Presidente del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°**

---

**Miembro del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°**

**POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION**

---

**Presidente del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°**

---

**Miembro del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°**

ANEXO N° 05

**ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE  
(Entidad Receptora Pública)**

Siendo las .....horas del día.....del mes de .....del año....., se reunieron en la localidad de ....., Distrito de ....., Provincia....., Departamento de Ica, se reunieron el GOBIERNO REGIONAL DE ICA como la ENTIDAD QUE ENTREGA, con su Comité de Transferencia de Entrega (CTE), conformado por el Sr.CPC ....., identificado con DNI ....., Presidente del Comité y el Sr. ...., Miembro del Comité, identificado con DNI ....., designados con Resolución Ejecutiva Regional N° ..... de fecha....., y ..... (indicar entidad que recibe la obra) ..... como la ENTIDAD RECEPTORA ....., con su Comité de Transferencia de Recepción (CTR), conformado por el Sr.CPC ....., identificado con DNI ....., Presidente del Comité y el Sr. ...., Miembro del Comité, identificado con DNI ....., designados con Resolución N° ..... de fecha....., para proceder con la Transferencia Contable de la Obra “.....”, en aplicación de la Directiva N°..... “Normas para el Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° .....de fecha....., en los términos siguientes:

La infraestructura ha sido materia de transferencia en mérito al Acta de Transferencia de Propiedad de fecha .....

Los datos de la infraestructura materia de la Transferencia Contable, se detallan a continuación:

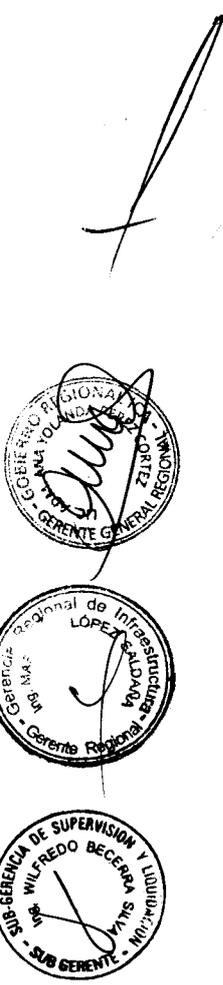
Nombre de la obra :  
Código SNIP :  
Localidad :  
Distrito :  
Provincia :  
Resolución de Liquidación de Obra :  
Valor Histórico en Libros :

**TRANSFERENCIA CONTABLE**

Deben registrarse en nuestros Libros Contables los Asientos siguientes:

**ENTIDAD QUE ENTREGA (Sede GORE ICA)**

5404	Trasposos y Remesas Otorgados de Capital	xxxx
ó		
5502.02	Transferencia de Capital a Instituciones Sin Fines de Lucro	xxxx





ANEXO N° 06

**ACTA DE TRANSFERENCIA CONTABLE**  
**(Entidad Bajo el Régimen de la Actividad Empresarial del Estado)**

Conste por el presente documento la Transferencia Contable que otorgan el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, por intermedio del Jefe de la Oficina de Contabilidad Sr. C.P.C. ...., identificado con DNI ....., designado con Resolución Ejecutiva Regional N° ....., con domicilio en ....., y la ENTIDAD RECEPTORA ....., por intermedio de su Contador o representante legal Sr. ...., identificado con DNI ....., designado con ....., con domicilio en ....., acto que se celebra de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N°..... "Normas para el Proceso de Transferencia de Obras de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica" aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° ..... en los términos siguientes:

La infraestructura ha sido materia de transferencia en mérito al Acta de Transferencia de Propiedad de fecha.....

Los datos de la infraestructura materia de la Transferencia Contable se detallan a continuación:

Nombre de la obra de Infraestructura :  
Código SNIP :  
Localidad :  
Distrito :  
Provincia :  
Resolución de Liquidación de Obra :  
Valor Histórico en Libros :

**TRANSFERENCIA CONTABLE**

Deben registrarse en nuestros Libros Contables los Asientos siguientes:

**ENTIDAD QUE ENTREGA (Sede GORE ICA)**

5403.02 Donaciones de Capital Otorgados en Efectivo y en Bienes – En Bienes	xxxx	
1501.02 Edificios o Unidades no Residenciales		xxxx
ó		
1501.03 Estructuras		xxxx

**ENTIDAD RECEPTORA**

33.332 Inmuebles, Maquinarias y Equipo - Edificios Y Otras Construcciones	xxxx	
56.561 Capital Adicional – Donaciones		xxxx



En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia Contable que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes, a los .....días del mes de .....del año .....

**POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA**

\_\_\_\_\_  
**Presidente del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°**

\_\_\_\_\_  
**Miembro del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°**

**POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION**

\_\_\_\_\_  
**Presidente del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°**

\_\_\_\_\_  
**Miembro del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°**

ANEXO N° 07

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA POR  
CONTRATA

TRANSFERENCIA DE LA OBRA “ .....

UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
INVERSION TOTAL : SI.  
SECTOR / FUNCION :  
ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE  
REALIZAR EL MANTENIMIENTO:

1.- LIQUIDACION FINANCIERA

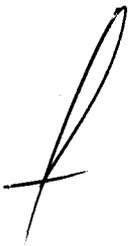
- Resolución de Liquidación Financiera
- Informe Final de Liquidación Financiera

2.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

- Expediente(s) Técnico(s) con la Resolución de Aprobación
- Resolución de Liquidación del Contrato de Obra
- Resumen de Liquidación de Obra
- Contrato de obra
- Acta de Entrega de Terreno
- Controles de Calidad efectuados en obra
- Resolución de Designación del Comité de Recepción de Obra
- Acta de Recepción de Obra
- Cuadro Comparativo de Valorización Final
- Memoria Descriptiva Valorizada o Minuta de Declaratoria de Fábrica, según corresponda
- Planos de Replanteo (.....)
- Catálogos de equipos incorporados a la obra con su Carta Garantía del Fabricante o del Proveedor y Manual de Operación y Mantenimiento de ser el caso.

3.- LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

- Resolución de Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría
- Informe Final de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría
- Contrato del Servicio de Consultoría



**POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA**

---

**Presidente del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°**

---

**Miembro del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°**

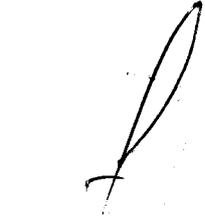
**POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION**

---

**Presidente del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°**

---

**Miembro del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°**



ANEXO N° 08

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE OBRA POR  
ADMINISTRACION DIRECTA

TRANSFERENCIA DE LA OBRA “ .....

UNIDAD EJECUTORA : GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
INVERSION TOTAL : SI.  
SECTOR / FUNCION :  
ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE  
REALIZAR EL MANTENIMIENTO:

1. Resolución de Liquidación Técnica – Financiera
2. Expediente Técnico, en su defecto, Plano de Ubicación, Localización y Arquitectura
3. Informe Final de Liquidación Técnica y Financiera
4. Memoria Descriptiva Valorizada
5. Copia del Acta de Recepción de la Obra.

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE ENTREGA

Presidente del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia  
De Entrega  
D.N.I. N°

POR EL COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE RECEPCION

Presidente del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°

Miembro del Comité de Transferencia  
De Recepción  
D.N.I. N°

